

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA
AÑO L PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1953 } N° 12.172

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 302 de 5 de Agosto de 1953, por el cual se reforma un decreto.
Decreto N° 303 de 7 de Agosto de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno
Resuelto N° 242 de 20 de Abril de 1953, por el cual se hacen unos ascensos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 290 de 10 de Julio de 1953, por el cual se asciende a la categoría de embajada a una representación diplomática.

Departamento Diplomático y Consular
Resolución N° 923-C de 4 de Mayo de 1953, por la cual se confiere una autorización.
Resolución N° 924 de 5 de Mayo de 1953, por la cual se reconoce un consul.
Resolución N° 925 de 7 de Mayo de 1953, por la cual se declara la calidad de panameño por nacimiento.
Resuelto N° 254 de 16 de Julio de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 270 y 271 de 31 de Marzo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramo de Marina Mercante
Resolución N° 3663 de 24 de Marzo de 1953, por la cual se cancela y expide patente permanente de navegación.
Resolución N° 3664 de 24 de Marzo de 1953, por la cual se declara nacional una nave y ordénase la expedición de la patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 205 y 206 de 30 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio
Resuelto N° 187 de 4 de Mayo de 1953, por el cual se declara sin efecto un resuelto.
Resuelto N° 188 de 4 de Mayo de 1953, por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 189 de 4 de Mayo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 302
(DE 5 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se reforma el Decreto número 66 de 11 de abril de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El artículo 11 del Decreto número 7 de 8 de febrero de 1947, modificado por el Decreto número 66 del 11 de abril del mismo año, quedará así:

Los pagos de impuestos establecidos conforme a los artículos 100, 109, 110 y 111 de la Ley 60 del 30 de septiembre de 1946, se efectuarán en la forma que en ella se indica. Los interesados en tales casos suministrarán al Registro Civil los timbres correspondientes, que serán adheridos a los respectivos documentos y anulados con el sello de la Oficina del Registro.

Cualesquiera otros derechos exigibles con base en la citada ley serán pagados por los interesados en la Oficina de Rentas Internas, y el correspondiente recibo será presentado a la Dirección del Registro Civil.

No surtirán efectos legales y no deben ser aceptados por ningún funcionario público los documentos que deben llevar timbres adheridos conforme a la Ley 60 de 1946, si no se hubiese llenado este requisito.

Los empleados del Registro Civil no podrán vender en lo sucesivo papel sellado ni timbres en esa oficina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres,

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 303
(DEL 7 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Doctor Elías M. Córdoba Jr., Capitán Médico ad-honorem del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

ASCENSOS

RESUELTO NUMERO 242

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 242.—Panamá, Abril 20 de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes ascensos en el Cuerpo de Policía Nacional así:

A los Cabos Jorge Ruiloba, Guillermo D. Carrión, Rodolfo E. Urranga, Moisés Capuro A., se

ascienden a Sargentos Segundos del Cuerpo de Policía Nacional.

A los Agentes Anselmo Castro, Carlos D. Nela-tón, José M. Vargas, Eduardo Serrano Araúz, Tadeo Castillero, Enrique Arosemena y José Su-cre, se ascienden a Cabos del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ASCIENDESE A LA CATEGORIA DE EMBAJADA A UNA REPRESENTACION DIPLOMATICA

DECRETO NUMERO 290

(DE 10 DE JULIO DE 1953)

por el cual se asciende a la categoría de Embaja-da la actual Representación Diplomática ante el Gobierno de Guatemala.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de las Repúblicas de Pana-má y de Guatemala en su deseo de fomentar y estrechar más, los sentimientos de amistad y de confraternidad que felizmente unen a los pueblos de Panamá y de la República de Guatemala, han acordado elevar al rango de Embajada sus res-pectivas representaciones diplomáticas en Guate-mala y Panamá,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de la República de Panamá ante el Gobierno de la Re-pública de Guatemala.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

CONFIERESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 923-C

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-nal. — Ministerio de Relaciones Exteriores.— Departamento Diplomático y Consular.—Re-solución número 923-C.—Panamá, 4 de Ma-yo de 1953.

El Presidente de la República,

Vistos: Los siguientes documentos que se acompañan:

Solicitud del Cónsul General de Panamá en Caracas, Venezuela, para expedir un nuevo pa-saporte, en reemplazo del N° 8276, expedido por la Gobernación de Panamá el día 13 de Octubre

de 1950, a favor de Marco Aurelio de Fex Do-nado;

Solicitud del Cónsul General de Panamá en Ca-racas, Venezuela, para expedir un nuevo pasa-porte, en reemplazo del N° 10.885, expedido por la Gobernación de Panamá el día 1° de Agosto de 1947, a favor de Agustín Eugenio de Fex;

Solicitud del Encargado del Consulado Gene-ral de Panamá en Madrid, España, para prorro-gar el pasaporte N° 7101, expedido por la Gober-nación de Panamá el día 4 de Mayo de 1950, a favor de María T. Pérez Hernández de De la Guardia;

Solicitud del Embajador de Panamá en Cara-cas, Venezuela, para prorrogar el pasaporte N° 1-51, expedido por el Cónsul General de Panamá en esa ciudad, el día 18 de Enero de 1851, a fa-vor de Fernando García Rivera;

Solicitud presentada a este Ministerio por el se-ñor Manuel González Cano, para que se autorice al Cónsul General de Panamá en Barranquilla, Colombia, para que prorrogue el pasaporte N° 8306, expedido por la Gobernación de Panamá el día 20 de Octubre de 1950, a favor de Enri-queta Zabala Cano.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 1° y 10 de la Ley 62, de 6 de Junio de 1941, sobre pasaportes, dicen:

"La expedición de pasaportes corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, a los Gober-nadores e Intendentes de Comarcas autorizados por el Poder Ejecutivo, y a los Cónsules de la República".

"Los Cónsules ad-honorem de Panamá, podrán expedir o prorrogar pasaportes panameños, pre-via autorización expresa del Ministerio de Rela-ciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exterio-res para que instruya a los Cónsules respectivos para que prorroguen o expidan nuevo pasaporte, según el caso, a los siguientes ciudadanos pa-nameños residentes en el exterior:

Marco Aurelio De Fex Donado

Agustín Eugenio De Fex

María T. Pérez Hernández de De la Guardia

Fernando García Rivera

Enriqueta Zabala Cano.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RECONOCESE UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 924

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-nal. — Ministerio de Relaciones Exteriores.— Departamento Diplomático y Consular.—Reso-lución número 924.—Panamá, 5 de Mayo de 1953.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia Louis Decatrel, Ministro de Haití en Panamá, en comunicación LH/P-a: 15

de 13 de Abril de 1953, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Manuel José Castillo Pomareda como Cónsul General Honorario de ese país en la ciudad de Colón, República de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese al señor Manuel José Castillo Pomareda como Cónsul General Honorario de Haití en la ciudad de Colón, República de Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Castillo las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 925

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 925.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

El señor John Isaiah Jordan Jordan, hijo de Theophilus Jordan y de Helen Augusta Jordan de Jordan, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 22 de Abril del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor John Isaiah Jordan Jordan ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Jordan nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 20 de Abril de 1932; y

b) Certificado del Ministerio de Educación que comprueba que el señor Jordan terminó sus estudios primarios en la escuela "República de Venezuela", de la Provincia Escolar de Panamá.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se

desprende que el señor Jordan ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor John Isaiah Jordan Jordan tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 284

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resuelto número 284.—Panamá, 16 de Julio de 1953.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Josefina Oller, Secretaria de la Embajada de Panamá en Nicaragua, ha solicitado en nota 6 de julio de 1953, se le conceda un mes de vacaciones a que tiene derecho a partir del 1º de Agosto próximo, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Josefina Oller, Secretaria de la Embajada de Panamá en Nicaragua, un mes de vacaciones a partir del 1º de Agosto próximo, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 55 de 1941. sobre Servicio Diplomático.

Comuníquese y publíquese.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Secretario del Ministerio,
J. J. Garrido M.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 270

(DE 31 DE MARZO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas, para llenar los cargos creados por el Decreto-Ley Nº 3 de 10 de Marzo en curso:

Dirección del Impuesto sobre la Renta:

Cinco Auditores de 1ª Categoría: Andrés Alvarez A., Moisés del Río, Manuel D. Bernard (ascenso), Elsa Medina, Gilberto Dixon.

Dos Oficiales de 1ª Categoría: Himelda Sagel (ascenso), Silvia Z. de Vallarino (ascenso).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel: 2-3271 Imprinta Nacional.—Relleno Apartado N° 451 de Barraza.

TALLERES: Avisos, Edictos y Otras Publicaciones Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36 PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES Mínima, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00 Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO Número suito: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 6.

Dirección del Impuesto de Licores:

Un Auditor de 1ª Categoría: Horacio Aníbal Angulo (ascenso).

Dos Contadores de 3ª Categoría: Teodula Barralier de Spinola, Raúl González Espino (ascenso).

Una Archivera de 3ª Categoría: Hilda Núñez.

Dirección de Vigilancia Fiscal:

Seis Inspectores de 1ª Categoría: Roberto Marciala, Jorge Medina, Manuel Alzamora (ascenso). Gregorio Lombardo, Francisco Correa García (ascenso), César Ramos (ascenso).

Dirección de Recaudación:

Una Archivera de 3ª Categoría: Gladys Vives.

Dirección de Contabilidad:

Dos Contadores de 1ª Categoría: Teresita O. de Brun (ascenso), Enrique Barria Navarro (ascenso).

Dos Estenógrafas de 2ª Categoría: Eusebia de Martín, Alicia Diez.

Una Estenógrafa de 3ª Categoría: Ligia de López Espla.

Dos Oficiales de 4ª Categoría: Francis Pérez, Libia García.

Receptoría:

Un Liquidador de 4ª Categoría: Marta Barria. Artículo 2º Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzará a regir a partir del 1º de Abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintun días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.**DECRETO NUMERO 271**

(DE 31 DE MARZO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a la señorita Lina Yolanda Montenegro, Oficial de 4ª Categoría en la Dirección Consular y de Naves, en reemplazo de Alicia Diez, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

creto comenzará a regir a partir del 1º de Abril. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.**CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION****RESOLUCION NUMERO 3663**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3663. Panamá, 24 de marzo de 1953.

El señor R. Phillips P., en memorial de 14 de febrero próximo pasado, y en representación de la "Panamá Transport Company", solicita una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Misoa", en virtud de cambio de propietario de dicha nave;

En atención a que lo solicitado se basa en el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, y a que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2673 de 25 de noviembre de 1952, procede la expedición de la Patente Permanente pedida, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar la patente Permanente de Navegación N° 1725 de 29 de mayo de 1946 y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de esta nave, haciendo constar en dicha Patente que la misma pertenece ahora a "Creole Petroleum Corporation".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.**DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION****RESOLUCION NUMERO 3664**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3664. Panamá, 24 de marzo de 1953.

Previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula 1-52 expedida por la Sección Consular y de Naves el 25 de agosto de 1952, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional el remolcador "Delaplaine";

Los derechos de nacionalización de esta nave

han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2155 de 26 de agosto de 1952, y en atención a que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

SE RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de navegación del remolcador cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Delaplaine".

Propietario: Lago Oil & Transport Company Limitada.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: R. Philipps P.

Tonelaje: Neto: 163. Bruto: 181.97.

Letras de Radio: H O I J.

Patente Provisional N° 1626-SCN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 205

(DE 30 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombran Aseadores de Cuarta Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese Aseadoras de Cuarta Categoría a las siguientes personas:

Patrocinia González, Rosalía Montenegro, Felicitá Villarreal, Ernestina Aparicio, Amalia Santamaria, Diomedes Rodríguez, Clara de Gracia, Deidamia Ruiz, María de los Santos Cedeño, María Irene Rodríguez, Rafaela Rodríguez, Clara Robles, Eneida Rodríguez, Fermina Avila, Delia Castillo, Zenaida Castillo, Eudelia M. Iturralde, Horacio González, Camilo Moreno, Archibaldo Solís, Herminio Sugasti, Sergio Ortiz, Juana Rosa Rodríguez, Cándida Jiménez, Samuel Anderson, Calixta Paternina, Berta Alicia Vargas, Rosa Esther Gómez, Luis Bethancourt, Pedro Pablo Pérez, Elida Subera, Adán Iglesias, Rosa González, Berta Quesada, Matilde Aguilar, Cecilia S. Vda. de Bultrón, María Cleofe Berrocal, Juana Vda. de Rivera, Isaac Tuñón, Leticia P. Vda. de Rodríguez, Maximina de Rodríguez, Ciro Pineda, Adolfo Fernández.

Parágrafo.—Este Decreto empezará a regir desde el 1° de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 206

(DE 30 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombran Aseadores de Primera Categoría en la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese Aseadores de Primera Categoría a las siguientes personas:

Eugenia Vda. de Jaén, Crescencia Domínguez, Ofelina Domínguez, María de la Luz Ramos, Otilda Viveros, Rosario Montoto, Edelmira de García, Vicenta Vernaza, Matilde Casis, Teodosia Vda. de Madrid, Teresa Esquivel, Isabel Vda. de Torres, Dulcelina González, Elida Francisca Landecho, Dora Chacón Vda. de Ramos, Virginia Fanilla, Josefina de Maison, Adela Henríquez, María del Carmen Delgado, Patricia de Estrada, Andrea Fuentes, Dolores Gelabert, Sabina G. de Almanza, Isabel Cordero, Prudencia Montero, Isabel María Pérez, Filomena Chaparro, Tomasa Villarreal, Elvira Suriz, Cristobalina Benalcázar, Narcisca Villalba, Evangelina de Garzón, Florinda Pérez, Dominga Selies, Máxima González, Eulogia Paternina, Carmen Paternina, Mercedes Toribio, Natalia Torres, Eusebia R. Vda. de Díaz, Silvia Rosa Herazo, Irsiana Cruz Herrera, Emilia Vda. de Pereira, Angela Bazán, Mercedes O. de Herrera, Benilda Guevara, Baldoina Vda. de Otero, Josefina Montenegro, Hortensia Quirós, María Peralta, Dolores Sopalda, María Lorenza Acosta Díaz, Emilia Duarte, Carmen Fragos, Rita O. Vda. de Rodríguez, Andrea Broce, Benigna Solís de Castillo, Rita Guerrero, Severina Garay, María de León, Etelvina A. Caballero, Nora Rudas, Amalia Donoso, Lorenza Coba de Samudio, Gumerinda Vargas, Isidra Ríos, Damiana de Contreras, Flora de San Juan, Esther Rodríguez, Marta Ledezma, Justa Mene-ses, María D. de Grimaldo, Esperanza Palacios, Leonor Williams, Bienvenida Quesada, Adelina Domínguez, Aurora Riquelme, Josefa Núñez, Francisca Salazar, Amalia Pimentel, Cristina H. de Girón, María Guzmán, Dionisia T. de Rivas, María O. de Sanjur, Eugenia Cisneros, Angélica Ortega, Francisca P. de Pulque, Belarmira Arosemena, Elvia María Bósquez, María E. Martínez R., Efigenia Jiménez, Benigna V. de Sánchez, Hilariá Jaramillo, Toribia Vda. de Romero, Cristobalina Magallón, Ignacia Atencio, Delmira Jurado, Carmen Figueroa, Francisca Hernández, Elena B. de Cherevin, María Fernández, Zoila Bravo, Florinda Pimentel, Anaís G. de Rosales, Evelia Barsallo, Celmira vda. de Barrios, Mercedes Ulloa, Victoria Emilia Gallardo, Juana de Dios Murillo, Rosa Molina de Díaz, Aurora González, Raquel M. de Garzola, Ena Bósquez, Flores Cueto, Fredonia de la Rosa, Tomasa Francisca Ch. de Muñoz, Beatriz de Gómez, Elvira A. de Mosquera, Augusta Vda. de Rodríguez, Dolores Esquivel, Hermelinda Martínez, Bernabela G. de de la Hoz, Rufina G. de Ortega, Regina Abrego, Mercedes Campos, Bárbara Peña, Balbina García, Lucila Arosemena, Bernarda Tejada Patiño, Clara E. Vda. de Castillo, Agustín Montenegro, Carmen G. de Berrio, Juana Duarte de Flores, Ana Vda. de Biancheri, Hilda Jiménez, Amable Girón de Ríos, Etelvina A. de Adames, Florentina Mosquera,

Bernardina González, Ludovina de Batista, Teresa López, Adela Balladares, Teresa Navas.

Parágrafo.—Este Decreto empezará a regir desde el 1º de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECLARASE SIN EFECTO UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 187

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 187.—Panamá, 4 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto Nº 84, de 3 de Marzo de este año, se concedió a la señora Dolores Matilde P. de Proctor permiso para separarse de su cargo de maestra de grado en la escuela Federico E. Libby, a partir del comienzo del año escolar 1953-54, en uso de una licencia, sin sueldo, para que sirviera en el "Winthrop High School", Massachusetts, Estados Unidos de Norte América;

Que la señora de Proctor solicita se le cancele el permiso concedido y se le restituya a su posición de maestra en la escuela Federico E. Libby, ya que por motivos de salud no pudo hacer uso de la mencionada licencia;

RESUELVE:

Declárese sin efecto el Resuelto Nº 84, de 3 de Marzo de este año.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 188

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 188.—Panamá, 4 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Hercilia O. Montilla, Asistente de Director en la escuela República del Ecuador, Provincia Escolar de Panamá, solicita licencia por el término de cinco (5) meses, y a partir del 1º de Abril de 1953, para ejercer las funciones que le corresponden como suplente de la Comisión Permanente de Escalafón, en reemplazo de la señora Ruby C. de Ospina, quien se ha se-

parado de dicha Comisión, de acuerdo con lo que establece el aparte c) del artículo 2º de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951, y el Resuelto Nº 286, de 18 de Julio del mismo año;

Que según los apartes A y D del artículo 2º de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951, "en el Ministerio de Educación habrá una Comisión Permanente de Escalafón, que se encargará de clasificar el personal docente, directivo y de supervisión de las escuelas Primarias de la República, tanto el que esté en servicio, como el que se encuentre en disponibilidad", y "los maestros que resulten elegidos durarán dos (2) años en sus funciones, residirán en la capital y se ocuparán exclusivamente de las labores relacionadas con las actividades de la Comisión Permanente de Escalafón. Estos maestros conservarán su docencia y terminado el período para el cual fueron nombrados, reingresarán al puesto que ocupaban anteriormente";

RESUELVE:

Concédese a la señorita Hercilia O. Montilla permiso para separarse de su cargo de Asistente de Director en la Escuela República del Ecuador, Provincia Escolar de Panamá, por un período de cinco (5) meses, y a partir del 1º de Abril de 1953, para que integre la Comisión Permanente de Escalafón, en su condición de suplente de la señora Ruby C. de Ospina, quien se ha separado de dicha Comisión, con derecho a conservar su docencia y volver a la posición que ocupaba anteriormente al terminar la misión que se le ha confiado, de conformidad con lo que establece el artículo 2º de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 189

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 189.—Panamá, 4 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas por ex-Empleados del Ramo de Educación, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con la aprobación del Jefe de Educación Primaria,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Moisés Vásquez M., ex-Inspector de Educación de 4ª Categoría de la Provincia Escolar de Coclé, dos meses, por dos períodos de servicio que finalizan el 1º de Mayo de 1952;

Daniel C. George F., ex-Inspector de Educación de 4ª Categoría de la Provincia Escolar de Coclé, un mes, por el período de servicio que va del 7 de Agosto de 1951 al 6 de Julio de 1952;

Apolonio Acosta, ex-Inspector de Educación de 3ª Categoría de la Provincia Escolar de Colón, 2

meses, por 2 períodos de servicio que finalizan el 24 de Septiembre de 1952.

Didimo Escartín, ex-Inspector de Educación de 4ª Categoría de la Provincia Escolar de Veraguas, un mes, por el período de servicio que va del 26 de Marzo de 1952 al 25 de Febrero de 1953;

Pedro J. Mérida, ex-Inspector de Educación de 4ª Categoría de la Provincia Escolar de Veraguas, un mes, por el período de servicio que va del 22 de Mayo de 1951 al 21 de Abril de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

AVISOS Y EDICTOS

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-7745,

CERTIFICA:

Que el señor Constantino Caloniatis Ypsilantis ha traspasado a título de venta al señor Jorge Constantino Ypsilantis, los derechos que le corresponden en la sociedad colectiva de comercio "Ypsilantis y Calogridis, Limitada", por la suma de B/. 8.298.32, con el consentimiento de los otros socios de dicha sociedad.

Todo lo cual consta en Escritura Pública número 1797 de 3 de Septiembre de 1953, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, 3 de Septiembre de 1953.

ALBERTO J. BARSALLO,
Notario Tercero del Circuito.

L. 27.207

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 76

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 21 de Octubre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2072 de 26 de Agosto próximo pasado, para dar en arrendamiento, al mejor postor, una superficie de 12.60 metros cuadrados en el nuevo edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para dedicarla, exclusivamente, a servicios de información, de toda índole. Esta superficie se encuentra en la planta bajo de dicho edificio.

El precio básico para esta licitación es de veinte balboas (B/. 20.00) el metro cuadrado por año.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total del arrendamiento, y se necesita, asimismo poseer Patente Comercial. Esta consignación debe hacerse por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, se le mantendrá depositada hasta tanto el contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendador requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministe-

rio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados las copias y explicaciones que necesitan, sin costo alguno.

Panamá, 4 de Septiembre de 1953.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 77

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 14 de Octubre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2217 de 4 del presente, para dar en venta, al mejor postor, el siguiente material:

Una Cortadora Italiana...	B/. 150.00
Una Prensadora "Hicko"...	40.00
Una Perforadora "Latham Machy C9"...	30.00
Tres tanques de residuos de plomo B/, 20.00	
cada uno...	60.00

Total... B/. 280.00

Los precios básicos de la licitación son los que anteriormente se detallan, y las propuestas pueden presentarse por todo el material o por cada artículo por separado. Estas propuestas deben presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado y con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico de cada propuesta. Esta consignación puede hacerse en efectivo, o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la propuesta.

Este material se encuentra depositado en la Imprenta Nacional donde podrá verse durante las horas de labor, y el ganador de la licitación tendrá que recibirlo en el lugar donde está y en el estado en que se encuentre, sin compromiso ulterior de ninguna clase por parte del Gobierno Nacional.

El Contrato de venta que se celebra con el rematador requerirá, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se entregarán a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que les sean necesarias.

Panamá, 5 de Septiembre de 1953.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Atanasia Meléndez, mujer, panameña, de 52 años de edad, sin cédula de identificación personal, de oficios domésticos, y con residencia el 19 de Abril último, en "La Carrasquilla", calle 1ª, casa N° 366, altos, hija de Juan de Dios Meléndez y Elena Castillo; para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de Apropiación Indevida. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal. -- Panamá, Mayo siete de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, quién suscribe,

Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, "Llama a Responder en Juicio Criminal" a Atanasia Meléndez, mujer, de 52 años de edad, panameña, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal, y con residencia en la Carrasquilla, calle 1ª, casa N° 386, altos; por infractora de las disposiciones que define y castiga el Capítulo Vº, Título VIII, Libro II del Código Penal, y ordena su inmediata detención.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, la cual se llevará a efecto en la fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea la encausada los medios de su defensa.

Léase, cópiase y notifíquese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario Ad-Int., (fdo.) Carlos M. Quintero.

Se advierte a la procesada Atanasia Meléndez, que si no comparece a notificarse de la resolución anterior, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oír y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía y perderá el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de la procesada, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ella ha sido enjuiciada, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Juzgado oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vásquez Girón.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Manuel Ivaldi, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, y la cual dice así en su parte resolutive:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito En Lo Penal.—Panamá, Agosto veintiséis de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer, como en efecto impone a Manuel Ivaldi, de identidad civil conocida en autos, seis meses de reclusión. En lo demás, se confirma la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Temístocles de la Barreña, Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) Manuel Burgos, Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial, para que notifiquen a Manuel Ivaldi o lo hagan comparecer a fin de que se notifique, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si no lo manifestaren; salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vásquez Girón.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente cita, llama y emplaza a John Gordon Tinkam, varón, nicaragüense, de cuarenta y cinco (45) años de edad, trigüero, portador del Permiso Especial N° 3242, por el término de treinta (30) días, más la distancia, a fin de que comparezca al Tribunal a rendir su indagatoria, en relación al denuncia que contra él ha formulado el Licenciado Virgilio Rafael Alzpurúa, representante legal de la Chiriquí Land Company, por el delito de apropiación indebida. Se ha tomado esta determinación, en vista de lo resuelto en Providencia de esta fecha, que dice lo siguiente:

Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

En vista de que el sindicado de apropiación indebida John Gordon Tinkam, se encuentra en el caso comprendido en el inciso 1º del Art. 2338 del Código Judicial; pues no se conoce su domicilio y se ignora su paradero, cítese emplazándolo por Edicto, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, con advertencia, de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la investigación se seguirá sin su intervención.—Cúmplase.—(fdo.) Alejandro Ramos, Fiscal del Circuito.—(fdo.) R. López, Secretario.

Se le advierte al emplazado, que sino se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Para que sirva de formal notificación se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de Ley, hoy veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, a las cuatro de la tarde, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

R. López.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente cita, llama y emplaza a Daniel J. Reid, panameño, casado, nacido en la ciudad de Bocas del Toro, por el término de treinta (30) días más la distancia, a fin de que comparezca al Tribunal a rendir su indagatoria, en relación a la denuncia que contra él ha formulado el Administrador General de Rentas Internas por el delito de peculado.

Se ha tomado esta determinación, en vista de lo resuelto en providencia de esta fecha, que dice lo siguiente: Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

En vista que se ignora el paradero del sindicado de peculado Daniel J. Reid, ex Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Bocas del Toro; pues no ha sido posible dar con su paradero a pesar de las diligencias hechas por la Policía con tal fin; es llegado el caso previsto en el artículo 2338 del Código Judicial, para citar a dicho sindicado por Edicto a fin de que se presente a este Despacho en el término de treinta días, advirtiéndole que si no se presenta, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención.—Cúmplase.—(fdo.) Alejandro Ramos, Fiscal del Circuito.—(fdo.) R. López, Secretario.

Se le advierte al emplazado, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Para que sirva de formal notificación se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de Ley, hoy dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a las cuatro de la tarde, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

R. López.

(Tercera publicación)